Fechn: 23/07/2008



PAGARÉ NO REALUSTABLE

CUCTAS IGUALES TASA FIJA ADMITTE MESES SIN VENCIMIENTO Nº Pagare .00681480197 Nº Operación:00805068872 .00601480197

DEBO Y PAGARE a la orden del flanco del Estado de Chile, en su oficina do SANTIAGO ASISTENCIA PUBLICA o de SANTIAGO ASISTENCIA PUBLICA, la cantidad de \$4.262,049 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS -pesos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más MIL CUARENTA Y NUEVE----intereses de 1,5900% MENSUAL, a contar del 23 de Julio de 2008.

Forma de Pago: El pago lo haié no 36 cuotas MENSUALES, iguales y succeivas, venciendo la primera de ellas el 66 de Octubre de 2008. Las cuctas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 05 del mes correspondiente al agrylcio pactado. Cuando algún mes no continga el día de vencimiento convendo o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el venomiento y el pago de la cunto se postergarán hinsta el dia hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$160.574 cudo una, salvo la ultimo que será de \$160.578 , las que comprenderán el pago intergro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuelas en el (los) mos (es) de

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del cródito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del suldo adeudado, mo obligo a pagar al acroodor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intercase calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000, el pago anticipado solo podré hacerto con la anuencia del acresdor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde al incumplimiento pagare el interes máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de esle instrumento y, sin perjuició de los demás derrichos. del acroedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plano vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prómoga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estiquiar que nja a la focha de esa nacva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucronores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin porjuicio de la cual el tenedar podrá, para electos logales de enla instrumento, elegir cualquiera do los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

Lugar de suscripción SANTIAGO

Fecha Suscripción: 23 de Julio de 2008

DEUDOR (Suscriptor): CAROLINA GABRIELA SAAVEDRA SANCHEZ

R U.T.: 13.447.486-6

DOMICII IO(Calle, Nº Comuna -Localidad) AVDA CLUB HIPICO/1528 DPT 219 , SANTIAGO

Firma del Daudor

Autorizo la firma de CAROLINA GABRIELA SAAVEDRA SANCHEZ , redula de identidad 13.447.486- 6 en su calidad de 300 RO4

Santiaro, 23 de Julio de 2008

diagid



CRE 14310 0000000005068872

El impuesto de timbres y estampillas del presente pagará ha sido osterado en Tesoreria, elediante ingreso en dinero cuntume el Art. 15 Nº2 y 3 D.L. 3475 de 1980.

Página 1 de 1

Milla-State